



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2014.
PROMOVENTE: PARTIDO NUEVA ALIANZA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. FORMA A-54
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Luis Castro Obregón, Presidente del Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza; presentado a las veinte horas con treinta minutos del sábado veintiuno de junio de este año, en el domicilio del autorizado del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal para recibir promociones de término fuera del horario normal de labores, recibido el día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, registrado con el número **39375**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de cuenta de Luis Castro Obregón, Presidente del Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez de **"la Ley General de Partidos Políticos, expedida mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día veintitrés de mayo de dos mil catorce. En forma particular, demando la invalidez parcial del artículo 87, numeral 13, de la Ley General de Partidos Políticos, en la parte que se resalta: (...)."**

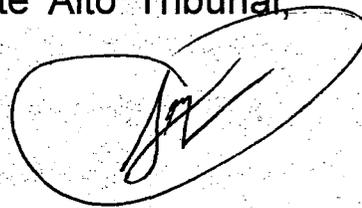
Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

En virtud de que existe identidad respecto del decreto legislativo impugnado en las diversas acciones de inconstitucionalidad **23/2014, 24/2014 y 25/2014,**

promovidas por el Partido Verde Ecologista de México, por diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y por el Partido del Trabajo, respectivamente, con apoyo en el artículo 69, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se decreta la acumulación de este expediente a las citadas acciones de inconstitucionalidad 23/2014 y sus acumuladas 24/2014 y 25/2014.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JRB. 1